Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **166** **Fecha:** 09/12/2020 **Dias para estado:** 1 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 006 **2009 00715 01**	Ejecutivo Singular	FABIOLA MORALES MORA	HUGO ERNESTO VALDERRAMA ORTIZ	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerimiento a Pagadores// Pone en conocimiento el contenido del informe rentido por el (Área de Títulos judiciales). (LV).	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 **2009 00964 01**	Ejecutivo Singular	HERMES GUTIERREZ	MARTHA ROCIO RIVERA	Auto Pone en Conocimiento Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio No. 2010 del 12/11/2020, a través del cual el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, quien conoció de este proceso, coloca a disposición de las presentes diligencias por medio de conversión unos títulos judiciales constituidos por la suma de ($2.605.955.43). //2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a los sujetos procesales con el fin de que presenten la liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. (LV).	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 **2013 00457 01**	Ejecutivo Singular	GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.	AGUSTIN BARRIOS GUTIERREZ	Auto designa apoderado Se reconoce personeria a la bogada NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, como apoderada judicial de la parte demandante. (CJG)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 **2015 00104 01**	Ejecutivo Singular	ANA CRISTINA SILVA MANTILLA	SANDRA ROCIO GERENA CHACON	Auto Pone en Conocimiento De los sujetos procesales el contenido del oficio No. 2171 del 18/11/2020. // se ORDENA entregar y pagar a favor de la parte demandante los dineros represenmtados en titulos judiciales que se encuentren a favor de este proceso (CJG)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 23 007 **2015 00253 01**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	ALFONSO ACEVEDO DUARTE	Auto Pone en Conocimiento de los sujetos procesales el oficio No. 1899 del 23/10/2020, mediante el cual el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUACARAMANGA se permitio informar que alli no repoan titulos judiciles a favor de las presentes diligencias. (CJG)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

ESTADO No. **166** **Fecha:** 09/12/2020 **Dias para estado:** 1 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 010 **2015 00622 01**	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA S.A.	MARINA GARCIA DE MORENO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR el día 09/03/2021 a las 9:00 A.M. dentro del proceso ejecutivo identificado con la radicación No. 68001-40-03-010-2015-00622-01, para llevar a cabo el remate del vehículo identificado con la placa MTS-312 de propiedad del demandado GERMAN SANTIAGO MORENO MORENO// FIJAR el día 10/03/2021 a las 9:00 A.M. dentro del proceso ejecutivo identificado con la radicación No. 68001-40-03-010-2015-00622-01para llevar a cabo el remate del vehículo identificado con la placa DLK-337 de propiedad de la demandada MARINA GARCIA DE MORENO. (LV).	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 026 **2016 00158 01**	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATVAS- CORFAS-	MARTHA ELBA DIAZ ESCOBAR	Auto resuelve sustitución poder SE RECONOCE PERSONERIA AL PROFESIONAL DEL DERECHO OMAR FELIPE SIERRA CASTRO COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE. (CJG)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68307 40 89 001 **2016 00932 01**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LTDA. -COOMULTRASAN-	VICTOR ALFONSO ORTIZ BAEZ	Auto Ordena Entrega de Titulo Ordena remitir una relación de los títulos judiciales que se han constituido a favor de este proceso que están en estado pagados y no pagados a favor de la parte actora. incluyéndose allí el informe presentado por el Centro de Servicios en materia de los últimos títulos judiciales que obran a favor de esta causa.// Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento por la Secretaría del Centro de Servicios a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 29/01/2020 en los términos allí previstos. (LV)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 **2017 00040 01**	Ejecutivo Singular	CORFAS	DIOMEDES TARAZONA PEREZ	Auto resuelve sustitución poder Se procede a reconcer personeria al abogado OMAR FELIPE SIERRA CASTRO como apoderado judicial de la parte demandante. (CJG)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 028 **2017 00084 01**	Ejecutivo Singular	CORFAS	NURY ORTIZ GARNICA	Auto resuelve sustitución poder Se procede a reconocer personeria al abogado OMAR FELIPE SIERRA CASATRO como apoderado judicial de la parte demandante. (CJG)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 019 **2017 00308 01**	Ejecutivo Singular	JAIME ENRIQUE ESCUDERO GRAVINO	EDER YEISON GUERRERO	Auto Ordena Entrega de Titulo Reconoce personeía al profesional del derecho JOSE FERNANDO ALVAREZ CASTILLO como apoderado judicial de la parte demandada. (LV).	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 **2017 00365 01**	Ejecutivo Singular	GENNY AMPARO RAMIREZ BARAJAS	LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO	Auto que Ordena Requerimiento OFICIAR JUZGADO, REMITIENDO COPIA DEL MEMORIAL ALLEGADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA VISIBLE A (FL.179, Cd.2) (LV)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 012 **2018 00491 01**	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONSTRUCTORA LOS ANTURIOS LTDA	MAYRA ALEJANDRA HERRERA PEDRAZA	Auto tiene en cuenta abono (CJG)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 **2018 00680 01**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CIRO ALFONSO BOHORQUEZ DELGADO	Auto Pone en Conocimiento el contenido del oficio No. 1332-M-del 17/07/2020 remitido por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. (CJG)	07/12/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/12/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

Ejecucion Civil Municipal de Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J06-2009-0715-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita requerir a unos pagadores para que se dé cumplimiento a una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

1. Póngase en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del informe rendido por la Secretaría del Centro de Servicios (Área de Títulos judiciales) respecto de la constitución de títulos judiciales a favor de este proceso. En dicho informe se dice:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 19488533 Nombre HUGO ERNESTO VALDERRAMA ORTIZ

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460100001335037	63342109	FABIOLA MORALES MORA	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2018	07/11/2018	$ 4.577.000,00
460100001494378	63342109	FABIOLA MORA	PAGADO EN EFECTIVO	25/09/2019	10/12/2019	$ 4.875.000,00
460100001519796	63342109	FABIOLA MORALES MORA	PAGADO EN EFECTIVO	18/12/2019	27/07/2020	$ 5.493.000,00

Total Valor $ 14.945.000,00

Se deja constancia que los títulos anteriormente relacionados fueron consignados por MUNICIPIO DE MATANZA, excepto el depósito No. 460010001494374 8 consignado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

Los mentados depósitos judiciales se fueron cancelados dentro del proceso radicadc 68001400300620090071450O a WILLIAM REYNALDO GOMEZ CELIS.

Bucaramanga, 1 de diciembre de 2020

CAROLINA GAMBOA ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 14
CGA

Se deja constancia que revisado el sistema de depósitos judiciales y el reporte remitido por el Banco Agrario de Colombia, no se encontró título constituido a favor del presente proceso, ni constancia de conversión efectuada por parte del juzgado de origen.

Bucaramanga, 1 de diciembre de 2020

CAROLINA GAMBOA ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 14
CGA

2. En virtud de la solicitud elevada por la parte actora que obra en el escrito que antecede, se ordena requerir los pagadores y/o tesoreros de la Alcaldía del Municipio de **SABANA DE TORRES** (**SANTANDER**) y la Alcaldía del Municipio de **MATANZA** (**SANTANDER**), haciéndoseles saber que deben proceder a brindar informe del cumplimiento de la medida de embargo que se les informó frente al demandado **HUGO ERNESTO VALDERRAMA ORTIZ,** cautelas que le fueron comunicadas a esas entidades territoriales, mediante el oficio No. 13089 y oficio No. 13088 del 31/10/2017, respectivamente, con la advertencia de que el incumplimiento a la aludida decisión les acarreará las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P, el que establece: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*. Procédase por el Centro de Servicios a la expedición del respectivo oficio y remisión a su destinatario conforme los preceptos del Decreto 806 de 2.020, adjuntándosele copia simple del documento visible a (Fl. 78, Cd. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

LVAB

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J07-2009-0964-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga remitió un oficio comunicando la conversión de unos títulos judiciales. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio No. 2010 del 12/11/2020, a través del cual el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien conoció de este proceso, coloca a disposición de las presentes diligencias por medio de conversión unos títulos judiciales constituidos por la suma de ($**2.605.955.43**).

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a los sujetos procesales con el fin de que presenten la liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Ivags

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J14-2013-00457-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la profesional del derecho **NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ**, quien se identifica con la **T.P. 280.200** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **GALERÍA INMOBILIARIA S.A.S.**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J01-2015-00104-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la Secretaría del Centro de Servicios remitió un oficio a esta causa emitido dentro de un proceso que se sigue en este mismo estrado, pero con la radicación No. 66800140030182012006330l, dejando a disposición unos dineros. A su vez, que la abogada de la parte actora solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio No. 2171 del 18/11/2020, a través del cual dentro del proceso que se sigue en este mismo estrado bajo la radicación No. 66800140030182012006330l se deja a disposición un título judicial por la suma de ($3.000.oo) a favor de las presentes diligencias.

2. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede, se **ORDENA** de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del C.G.P, entregar y pagar a favor de la parte demandante los dineros representados en los títulos judiciales que se encuentran a favor de este proceso en la cuenta del Banco Agrario de Colombia que corresponde a este Juzgado; entrega que debe hacerse hasta la suma del valor liquidado (crédito y costas), previa revisión de los listados procedentes del Banco Agrario de Colombia que reposan en el Juzgado por parte del Centro de Servicios Judiciales, con el fin de constatar que el dinero a entregar está asociado a este proceso y de que no existan embargos de crédito que afecten los derechos de la parte demandante en esta ejecución. Líbrese las órdenes de pago respectivas, previa la verificación ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

lvags

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J07-2015-00253-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga, a través del cual se da respuesta al requerimiento que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio No. 1899 del 23/10/2020, mediante el cual **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien conoció de este proceso, se permite informar que allí no reposan títulos judiciales consignados a favor de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J10-2015-00622-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el presente proceso para lo que estime proveer frente a la solicitudes de remate elevada por la parte actora frente a los vehículos cautelados. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, en donde se dice en el artículo 14 de dicho acto administrativo que "*Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea*" y que, además, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga emitió la Circular DESAJBUC20-138 del 01/10/2020, a través de la cual se regula el "*Acceso a sedes para diligencias de remate – Art. 14 del Acuerdo PCSJA20- 11632 de 30/09/2020 expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura*", el Despacho procederá entonces a resolver acerca de las audiencias de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados, la cual fue peticionado por la parte ejecutante en los escritos que anteceden.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** el día **09/03/2021** a las **9:00 A.M.** dentro del proceso ejecutivo identificado con la radicación No. **68001-40-03-010-2015-00622-01** adelantado por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** (**BBVA S.A.**), en contra de los señores **GERMAN SANTIAGO MORENO MORENO** y **MARINA GARCIA DE MORENO**, para llevar a cabo el remate del vehículo identificado con la placa **MTS-312** de propiedad del demandado **GERMAN SANTIAGO MORENO**

MORENO, ubicado en el parqueadero denominado "**LA PRINCIPAL**" que se sitúa en la finca La Castalia (Laguneta del municipio de Girón Santander), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de (**$45.703.000.oo**). Cabe destacar, que la secuestre del bien objeto de remate es la auxiliar de la justicia **SARA LAGOS CAMARGO**, quien se puede ubicar en la calle 29 No. 4-46 Barrio Girardot del municipio de Bucaramanga, teléfonos 6306029 - 3164645257 – 3107656845, correo electrónico: saraic10@hotmail.com. Dicho remate se llevara a cabo en las instalaciones de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga ubicados en la carrera 10 No. 35-30 de esta Ciudad.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del automotor (**$31.992.100.oo**), previa consignación del (40%) del avalúo del velocípedo (**$18.281.200.oo**), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: **FIJAR** el día **10/03/2021** a las **9:00 A.M.** dentro del proceso ejecutivo identificado con la radicación No. **68001-40-03-010-2015-00622-01** adelantado por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** (**BBVA S.A.**), en contra de los señores **GERMAN SANTIAGO MORENO MORENO** y **MARINA GARCIA DE MORENO**, para llevar a cabo el remate del vehículo identificado con la placa **DLK-337** de propiedad de la demandada **MARINA GARCIA DE MORENO**, ubicado en el parqueadero denominado "**LA PRINCIPAL**" que se sitúa en la finca La Castalia (Laguneta del municipio de Girón Santander), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de (**$15.050.000oo**). Cabe destacar, que el secuestre del bien mueble objeto de remate es el auxiliar de la justicia **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, quien se puede ubicar en la carrera 13 # 35 – 10, oficina 307, Edificio El Plaza de Bucaramanga, teléfonos 3177223305, correo electrónico ivanoff1336@hotmail.com. Dicho remate se llevara a cabo en las instalaciones de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga ubicados en la carrera 10 No. 35-03 de esta ciudad.

CUARTO: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del automotor (**$10.535.00.oo**), previa consignación del (40%) del avalúo del velocípedo (**$6.020.000.oo**), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo

para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia.

QUINTO: **ANÚNCIESE** los remates y llévese a publicación **el contenido de este auto en su integridad** por la parte interesada bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en un diario de amplia circulación del Municipio de Bucaramanga, que puede ser VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o EL FRENTE, lo cual deberá hacerse el día **domingo**. La parte interesada deberá aportar el certificado de tradición de los vehículos objetos de subasta expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para las audiencias de remate.

SEXTO: **ADVIÉRTASELES** a los sujetos procesales y demás intervinientes en las audiencias de remate que de conformidad con lo previsto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bucaramanga-Santander en la Circular DESAJBUC20-138 del 01/10/2020, únicamente se permitirá el acceso a la sede judicial a aquellos usuarios que así lo requieran, esto es, quienes vayan a participar de las subastas públicas para lo cual deberán acreditar al momento del ingreso lo siguiente: (i) su documento de identidad; (ii) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; (iii) el sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y S.S. del C.G.P.

SÉPTIMO: De conformidad con el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., no se adoptará ninguna medida tendiente a sanear el proceso, pues el mismo no se halla viciado de nulidad.

OCTAVO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y téngase en cuenta el informe rendido por el secuestre del vehículo de placa **DLK-337**, en donde se detalla la ubicación del rodante su estado de conservación y las deudas pendientes por cancelar.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J26-2016-00158-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, se procede a reconocer al profesional del derecho **OMAR FELIPE SIERRA CASTRO** portador de la T.P No. **180.452** del C.S.J, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante **CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"**, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J01-2016-00932-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el demandado **VICTOR ALFONSO ORTIZ BAEZ** solicita se expida una relación de los títulos judiciales que obran a favor de este proceso. Se le coloca de presente a su señoría que la Secretaría del Centro de Servicios emitió la última certificación de títulos judiciales que se hallan en estado constituido y sin pagar a la parte actora. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

1. Atendiendo la solicitud elevada por el demandado **VICTOR ALFONSO ORTIZ BAEZ** se le ordena remitir una relación de los títulos judiciales que se han constituido a favor de este proceso que están en estado pagados y no pagados a favor de la parte actora, incluyéndose allí el informe presentado por el Centro de Servicios en materia de los últimos títulos judiciales que obran a favor de esta causa. Por la Secretaría del Centro de Servicios remítase la información solicitada por el ejecutado.

2. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento por la Secretaría del Centro de Servicios a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 29/01/2020 en los términos allí previstos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ivags

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J17-2017-00040-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, se procede a reconocer al profesional del derecho **OMAR FELIPE SIERRA CASTRO** portador de la T.P No. **180.452** del C.S.J, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante **CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"**, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J28-2017-00084-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, se procede a reconocer al profesional del derecho **OMAR FELIPE SIERRA CASTRO** portador de la T.P No. **180.452** del C.S.J, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante **CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS "CORFAS"**, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J19-2017-00308-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada solicita entrega de títulos judiciales y allega poder. A su vez, se le coloca de presente a su señoría el informe de títulos judiciales emitido por la Secretaría del Centro de Servicios. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería al profesional del derecho **JOSE FERNANDO ALVAREZ CASTILLO**, quien se identifica con la **T.P. 138.839** del C.S.J, como apoderado judicial del demandado **EDER YEISON GUERRERO PONTON**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo.

2. En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada **EDER YEISON GUERRERO PONTON**, y sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4º del auto proferido el 20/11/2019, se advierte conforme a la relación de títulos que se presenta en el informe del Centro de Servicios que, en verdad, obran dineros producto de la medida cautelar decretada en esta causa sobre el salario mínimo del demandado en cuestión, razón por la cual, con apego a lo ordenado en el numeral 5º de la providencia mencionada, el Despacho ordena la entrega de dineros que por concepto de depósitos judiciales existieren o llegaren a existir a favor del presente proceso al abogado del susodicho ejecutado, quien albergan la facultad de recibir dentro del acto de apoderamiento concedido, siempre y cuando se tenga certeza que ya se pagaron los dineros ordenados en la terminación del proceso a la parte ejecutante. Procédase por el Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal a la entrega de los títulos judiciales, previa verificación del listado de títulos judiciales proveniente del Banco Agrario de Colombia, con el fin de constatar que el dinero a entregar está asociado a este proceso y de que no existan embargos de remanente o petición de embargo sobre tales dineros que afecten los derechos de la parte demandada en esta ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

lvags

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J05-2017-00365-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el memorial allegado por la parte actora, mediante el cual coloca de presente unos datos personales para tenerlos en cuenta en la diligencia de secuestro comisionada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

En atención a la petición elevada por la parte demandante, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO** (**CESAR**), con el fin de remitirle copia del memorial allegado por el abogado de dicho extremo procesal visto a (Fl.179, Cd.2), a efectos de que sea tenida en cuenta la información allí consignada al momento de cumplirse con la evacuación de la comisión contenida en el despacho comisorio No. 0048 del 21/08/2019. Procédase por Secretaría del Centro de Servicios con la elaboración y envío del oficio respectivo al cual deberá anexarse copia del documento en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

LVAB

Para auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO: J12-2018-00491-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el escrito por medio del cual la parte demandante informa un abono a la obligación por la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Tal y como se solicita por la parte actora, ténganse en cuenta el **ABONO** reportado en el memorial que antecede, el cual será primeramente imputado a costas procesales y a los intereses al momento de actualizar la liquidación del crédito al tenor de lo previsto en el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J21-2018-00680-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** allega una comunicación mediante la cual se pronuncia acerca del requerimiento que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del oficio No. 132-M- del 17/07/2020 remitido por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, a través del cual dentro del proceso identificado allí bajo la radicación No. 68001-40-03-001-2018-00064-01, se permite comunicar que: "(…) *Mediante auto de calenda 14 de febrero de 2018, se decretó la medida de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas SOZ-465 de propiedad de CIRO ALFONSO BOHÓRQUEZ DELGADO, medida que fue comunicada mediante oficio No. 0147 de fecha 14 de febrero de 2018. Una vez informado por parte de la Dirección de Transito de Girón el registro de la medida en mención, se procede mediante auto de calenda 02 de marzo del 2018 se ordena la aprehensión y posterior secuestro comisionado a la Dirección de Transito de Girón, librando despacho comisorio No. 0026 de fecha 02 de marzo del 2018, advirtiendo que a la fecha no obra las resueltas del mismo. Asimismo revisando el plenario se tiene que obra escrito por parte de la Dirección de Transito de Girón de fecha 29 de mayo de 2019 mediante oficio MSG-2747-19, mediante el cual informan: "…procedimos a cancelar en el Sistema Operativo para Secretarias de Transito de Girón, el registro de la medida cautelar ordenada por su Despacho teniendo en cuenta el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO que recae sobre el vehículo de placas SOZ465 en el PROCESO EJECUTIVO (HACEN VALER GARANTÍA PRENDARIA), bajo radicado No. 680014003021-2018-00680-00 adelantado en el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga"* (…)"

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura